

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TU SALUD EN MARCHA” 2016/2017”.

Esta Delegación desarrollará una nueva edición del Programa de Gimnasia de Mantenimiento para Mayores “Tu Salud en Marcha” durante los ejercicios 2016/2017. Este Programa consiste en la organización de grupos de personas (mínimo 15 y máximo 25) a partir de los 60 años de edad para la realización de una serie de ejercicios físicos adecuados a su situación bajo la dirección de un monitor.

La duración del Programa comprenderá dos periodos: del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2016 y del 15 de enero al 30 de mayo de 2017.

El Programa se desarrollará en un marco de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia que lo soliciten a través de la firma de un Convenio.

A los efectos económicos el compromiso que se adquirirá en el Convenio de colaboración será una aportación económica, tanto de la Diputación Provincial como del Ayuntamiento, para el pago de los servicios prestados por el monitor del Programa.

En este sentido, se solicitaron a la Intervención dos operaciones:

- RC correspondiente al periodo 15 de octubre a 15 de diciembre del presente ejercicio, por un importe de 68.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46212N cuyo número de operación es el 201600046300 de fecha 29/09/2016.
- RCFUT correspondiente al periodo 15 de enero a 30 de mayo del ejercicio 2017, por un importe de 150.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46212N cuyo número de operación es el 201600046303 de fecha 29/09/2016.

Una vez conocido el número de Ayuntamientos participantes en el Programa esta Delegación dará cuenta a la Junta de Gobierno de los mismos, con indicación del número de grupos y sesiones semanales y el importe máximo de la subvención de cada uno.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y diversos Ayuntamientos de la Provincia para el desarrollo del Programa “Tu Salud en Marcha” 2016/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Toledo, __ de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

Y, de otra, D/D^a. _____ Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo y facultado/a para este acto en virtud de su cargo.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo desarrollará un Programa de Gimnasia de Mantenimiento para Mayores en nuestra provincia, denominado "TU SALUD EN MARCHA", consistente en la organización de grupos de personas a partir de los 60 años de edad, de ambos sexos, para la realización, bajo la dirección de un monitor, de una serie de ejercicios físicos adecuados a su situación. Las sesiones tendrán una duración de 1 hora y el número mínimo de personas por grupo deberá ser de 15 y el máximo de 25.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de _____ manifiesta su interés en formar parte de dicho Programa en su intención de fomentar la actividad física entre las personas mayores de su localidad.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de _____ acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de «MUNICIPIO» para sufragar una parte de los gastos del salario base del monitor por la prestación del servicio durante el desarrollo del Programa "Tu Salud en Marcha".

SEGUNDA.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

TERCERA.- Régimen jurídico

La subvención se registrará, además de por lo establecido en este Convenio, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUARTA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención será con aplicación a la partida presupuestaria 2310.46212 de los ejercicios 2016 (68.000 €) y 2017 (150.000 €) comprometiéndose una dotación presupuestaria, en concepto de aportación, de conformidad con los Ayuntamientos participantes y el número de grupos y días a la semana que desarrollen el Programa.

La Diputación Provincial de Toledo realizará una aportación mensual en las cantidades que a continuación se detallan: 112 € por grupo si la actividad se desarrolla dos días a la semana ó 168 € por grupo si se desarrolla tres días.

En este sentido, se subvencionarán los mismos grupos y sesiones del Programa anterior. En el supuesto

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de ampliación de los mismos, debido a la afectación presupuestaria que conlleva, deberá de solicitarse por el Ayuntamiento, resolviéndose en su caso, si procede, su estimación.

Asimismo, la Diputación Provincial de Toledo suministrará el material básico, siempre que exista crédito presupuestario, para el desarrollo de las actividades del Programa.

El Ayuntamiento realizará una aportación mensual en la misma cantidad que la aportada por la Diputación Provincial de Toledo constituyendo ambas el salario base del monitor por la prestación del servicio.

En ningún caso, los monitores o el Ayuntamiento podrán cobrar cantidad alguna directamente de los beneficiarios del Programa.

QUINTA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del Programa será del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2016 y del 15 de enero al 30 de mayo de 2017 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de septiembre de 2017 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, libraré el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia compulsada del contrato o, en su caso, un certificado expedido por la Secretaría con la indicación que el monitor es trabajador por cuenta propia, empleado del Ayuntamiento o que trabaja para una empresa de servicios.
- Certificado, por duplicado ejemplar, expedido por la Secretaría con las siguientes indicaciones: periodo de desarrollo del Programa, nombre y el núm. de D.N.I. del monitor (nombre y C.I.F. de la empresa de servicio, en su caso) y el importe del salario base abonado al mismo.

El Ayuntamiento presentará justificación, en las cantidades establecidas en la estipulación anterior, correspondiente a ambas aportaciones. En el supuesto que el Ayuntamiento justifique una cantidad inferior la Diputación Provincial de Toledo abonará el 50% de la cantidad justificada.

La aportación a librar se realizará a la finalización del Programa en dos pagos que comprenderán los siguientes periodos: 15 de octubre a 15 de diciembre de 2016 y 15 de enero a 30 de mayo de 2017.

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Gestionar y poner a disposición de los grupos del Programa las instalaciones idóneas y adecuadas a la normativa vigente en cuanto a accesibilidad para el desarrollo del mismo.
- b) Seleccionar y contratar a un monitor durante la duración del Programa, en cualquiera de las modalidades contractuales de acuerdo con la legislación vigente, con el que se establecerá el número de grupos, los días y el horario para el desarrollo del mismo.
- c) Cumplimentar el Anexo adjunto al Convenio.
- d) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- e) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- f) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003,

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento en el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 30 de septiembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

A N E X O

PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA" 2016/2017

AYUNTAMIENTO:													
NÚMERO DE GRUPOS:	DÍAS SEMANALES:												
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 1:	LOCAL:												
<input type="text"/>	CALLE: <input type="text"/> Nº												
	HORARIO:												
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 2:	LOCAL:												
<input type="text"/>	CALLE: <input type="text"/> Nº												
	HORARIO:												
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 3:	LOCAL:												
<input type="text"/>	CALLE: <input type="text"/> Nº												
	HORARIO:												
NÚMERO DE ALUMNOS GRUPO 4:	LOCAL:												
<input type="text"/>	CALLE: <input type="text"/> Nº												
	HORARIO:												
INDICAR LOS DÍAS SEMANALES:													
<table style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">L</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">J</td> <td style="text-align: center;">V</td> <td style="text-align: center;">S</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>		L	M	X	J	V	S	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
L	M	X	J	V	S								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MONITOR/A (Nombre y Apellidos):	
Dirección:	Teléfono del Monitor:

Firmado y Sellado.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio marco citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 14 de octubre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

D. MANUEL GÓMEZ-MANZANILLA RODRÍGUEZ
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO